

metidas á los veteranos. Este ejército establecido en la frontera iba á proteger el imperio contra los bárbaros y al emperador contra las conspiraciones hasta el día en que los mismos soldados vendrán á ser los conspiradores.

En Roma, este dueño de veinticinco legiones vivía como simple particular y sólo parecía ocupado en restablecer el orden en todo, en los ejércitos, en las condiciones, en los vestidos; hasta hubiera querido restablecerlo en las costumbres y creencias, bien que no fuera él un modelo ni en las unas ni en las otras. Este tribuno perpetuo que pacificó la elocuencia, y dejó el foro desierto, quería una sociedad de porte decente y sujeta á una severa jerarquía. Clasificó y dividió y rehizo una nobleza senatorial, á la que estaban reservados todos los cargos del Estado, y un orden ecuestre, que dividió en dos clases: los hijos de los senadores, herederos necesarios de los privilegios de sus padres, y los simples caballeros de anillo de oro que llenaban los tribunales civiles.

La plebe tenía sus nobles y sus villanos: los que poseían 200.000 sestercios, *ducentarii*, formaban la cuarta decuria de los jueces y ocupaban los mil puestos de los *cuartenarios*; los que no los tenían, alargaban la mano en las distribuciones y eran relegados los días de fiesta á los últimos sitios del anfiteatro.

El dinero determinaba las condiciones: se necesitaba cierto censo para ser senador, caballero ó ducentario. Hasta donde no podía tratarse de riqueza, establecía Augusto distinciones en el derecho de ciudadanía, por ejemplo en las emancipaciones y en la ley penal, la cual no ponía en la misma clase á los miserables y á los que para ella eran los hombres decentes, *los hombres de bien*, porque eran ricos. *Ordinavit*, dice el biógrafo de Augusto: esta palabra era toda la política de aquel revolucionario, hecho ya conservador, desde su advenimiento, para devolver á la sociedad romana el carácter aristocrático que los últimos trastornos parecían haberle quitado. Uno de sus jurisconsultos escribió: «El pobre, *humilior*, no puede ser admitido en justicia á dar testimonio contra el rico, *honestior*.»

Pero esta nobleza de Augusto, aristocracia de dinero, no de virtud, de servicios y de honor, no tenía fuerza, sobre todo cuando el dinero que poseía fué recogido en el fango; y muchos de aquellos advenedizos no tenían otra riqueza más limpia.

El sucesor de César no tuvo pues la mayor consideración para los que su poeta favorito llamaba *ignobile vulgus*; sin embargo, conservó una institución creada por los Gracos, desarrollada por Catón, jefe del partido de los grandes, y regularizada por César; institución cuyas huellas podrían encontrarse en ciertas prácticas del senado patricio; Antiguamente estaba obligado el patrono á dar á sus clientes un tranco de tierra; y Augusto, convertido en patrono universal, dió á los suyos un mendrugo de pan: la oligarquía misma no se lo había negado á los pobres.

Por pocos que fueran los títulos de los proletarios de la ciudad para llamarse el pueblo romano, habían heredado sus derechos á sacar utilidad de la conquista del mundo. Habiendo venido á ser propiedad romana el suelo provincial, sólo habían conservado su goce los súbditos á condición de pagar el impuesto en dinero y en especies: daban oro para los gastos del Estado y una parte de sus cosechas para el ejército, la administración, el palacio del príncipe y el pueblo. Todo ciudadano habitante sedentario de Roma, tenía participación en estas distribuciones; y hubo cónsules que recibieron su ración de trigo anonario. Augusto reglamentó este servicio, como los demás, y fijó en 200.000 el número de receptores: los inscritos en las listas de espe-

ra iban reemplazando á los muertos. La ración mensual de 5 modios ó 43 litros de trigo, no podía bastar á las necesidades de una familia sin trabajo, como los tres francos que damos á nuestros menesterosos no los dispensan de toda previsión.

Otro deber de los antiguos magistrados era celebrar juegos, que en su origen habían sido fiestas religiosas: prometíanse á los dioses á cambio de una victoria, y se llevaban al circo sus estatuas, porque habiendo combatido por Roma, como los Dioscuros en el lago Regilo, merecían este honor, después de haber hecho la fatiga.

Los combates de gladiadores habían tenido también el carácter de una ceremonia sagrada: este rito, nacido al pie de los sepulcros, debía aplacar á los manes «que amaban la sangre.» Augusto conservó estas fiestas. Cumpliendo obligaciones, que eran un legado de la república y no el rescate de una usurpación necesaria, no había pactado una compra con una supuesta demagogia cesarista: el imperio por pan y juegos: desde Accio, el pueblo no ejercía más función política que arrastrar á la *escalera de los gemidos* á los condenados y á las víctimas de los Césares.

Pero estos juegos, estas liberalidades, tuvieron desastrosas consecuencias. La caridad oficial de la anona, bien que costara mucho menos que nuestra asistencia pública, hizo un pueblo de mendigos, que los ricos despreciaron: los juegos alegraron su ociosidad, sin despertar sus sentimientos religiosos, y los combates de gladiadores excitaron su ferocidad natural. Casi tiene razón Juvenal, cuando lanza su grito acusador: *Panem et circenses!* Si el pueblo no se hubiera habituado á aquellos espectáculos sangrientos, que los griegos con su delicada índole no quisieron conocer nunca; si no hubieran visto tantos millares de cautivos arrojados á las fieras, no habría pedido tan á menudo cristianos para el circo.

En las provincias seguía Augusto la política prudente del antiguo senado y de su padre adoptivo: á los súbditos justicia, á los privilegiados, el respeto de sus derechos. Estos llenaban las ciudades aliadas ó libres, las colonias romanas ó latinas, los municipios recién organizados en Galia, en España y en todos los países donde había faltado hasta entonces la vida urbana, y tenían las libertades necesarias: un senado, una asamblea pública, elecciones, la jurisdicción duunviral, la policía de su territorio y sus leyes particulares, cuando no habían copiado las que César había redactado para Italia.

Augusto fortaleció este gran régimen municipal con dos innovaciones, una muy prudente, otra muy singular, realizadas las dos con ayuda de las antiguas ideas que existían en todas partes. Por encima de las religiones locales, que dejó subsistir, elevó una religión oficial, la de Roma y la de los Augustos, que pareció á los pueblos una consecuencia natural del culto de los genios; después generalizando una costumbre, grata á los griegos, y practicada por los italianos en otro tiempo, autorizó á los diputados de las ciudades, libremente elegidos por sus conciudadanos, á reunirse anualmente en asambleas provinciales; y estas asambleas tuvieron el derecho de llevar ante él las quejas de la provincia contra el gobernador. Era someter en cierto modo los sucesores de los procónsules republicanos al examen de los súbditos.

Si se añade á esta garantía la que añadieron más tarde el síndico ó abogado de las ciudades y el *defensor civitatis*, se reconocerá que el patronato de los pequeños era una antigua costumbre romana, que con formas diferentes se encuentra en esta historia desde el día en que Roma tuvo súbditos hasta que dejó de tenerlos.

Nótese también que hizo pesar sobre los ciudadanos, y no sobre los provinciales, los impuestos establecidos para la manutención del ejército, y que las vías militares con que surcó el imperio, obraron para el comercio y el bienestar general una revolución análoga á la que han hecho en nuestros días los ferrocarriles.

De todas estas medidas resultó para el mundo una larga prosperidad, y en las ciudades, que en su gobierno interior continuaron como verdaderas repúblicas, se formaron los hombres que, después de haber sido los mejores lugartenientes del príncipe, llegaron á ser á su vez emperadores y se llamaron los Antoninos.

La más ilustre de las ciudades del imperio no tuvo estas libertades. Satisfecha con su grandeza incomparable, Roma no reclamó lo que poseían simples comunes urbanos, un senado municipal, y hasta el fin del imperio estará sujeta á un régimen excepcional.

La administración de Augusto, harto prudente y paternal, aseguró un reinado pacífico de cuarenta y cuatro años. Pero ¿dónde estaban las garantías para el porvenir?

La república no había tenido más que una constitución de ciudad, y hubiera sido bueno dar al imperio una constitución de Estado. Augusto entrevió el problema y procuró resolverlo. Pero las diferencias puestas por él en las condiciones y la rigurosa clasificación de las personas, no dieron mejores resultados que la religión oficial y las asambleas oficiales para formar un cuerpo de nación. Su monarquía permaneció como un agregado de ciudades sujetas al mismo poder, sin estar animadas de un mismo espíritu. En los antiguos días había habido un pueblo romano; el imperio no lo tendrá, y sin pueblo unido por los recuerdos y las afecciones hereditarias, no hay patriotismo. Los que se llaman aún los romanos harán sacrificios por su municipio; por el Estado no los harán.

El ejército permanente fué una idea feliz: durante dos siglos y medio este ejército contendrá á los bárbaros. Pero exigiendo á los soldados veinte años de empeño, y á veces más, hizo Augusto tan débil el reclutamiento anual, que los pueblos se desacostumbraron de las armas: después del desastre de Varo, nadie en Italia quería ya tomarlas.

Por otra parte, constantemente reunidos en los campamentos, donde podían contarse y entenderse, los soldados llegaron á comprender que el príncipe y el tesoro estaban á discreción de ellos. Por eso se cuentan las sediciones militares por el número de emperadores. En tres siglos y medio, de cuarenta y nueve Césares fueron asesinados treinta y uno, sin hablar de los Treinta Tiranos, que menos dos ó tres, perecieron todos ellos de muerte violenta.

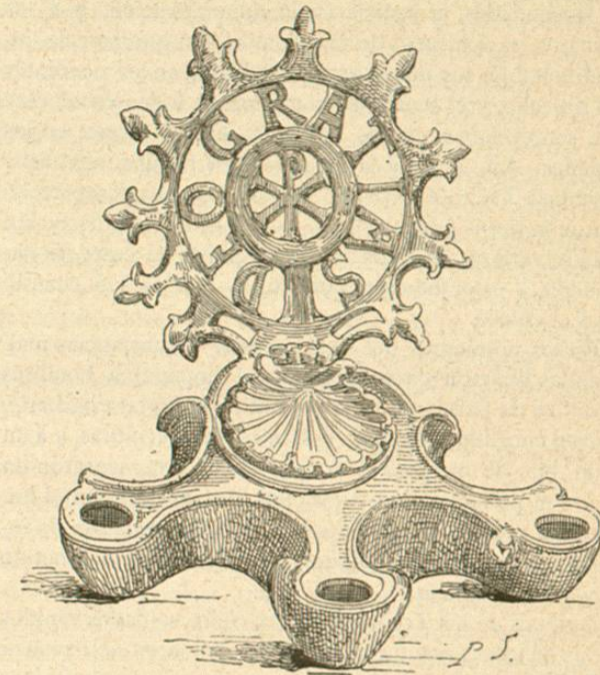
Tantos asesinatos prueban que la constitución imperial era mala para el príncipe á quien se asesinaba y mala también para el imperio que se conmovía. La monarquía ha menester costumbres é instituciones monárquicas, y no las había en manera alguna, y pues la república se conservaba al parecer, se habló de libertad; algunos creyeron en ella y la buscaron puñal en mano.

Un hombre, solo, sin corte, sin sacerdotes, sin nobleza, sin nada que lo protegiera cubriéndolo, era el dueño del mundo; mucho le amenazaron: *assidue in eum conjurationes*. Se defendió apoyándose en sus legiones; y como en comenzo de las liberalidades que los triunfadores republicanos hacían á sus soldados, cada príncipe recién proclamado vaciaba el tesoro público en manos del ejército, éste multiplicó las vacantes del trono para multiplicar los donativos de feliz advenimiento.

Finalmente, la nueva constitución no tenía en el fondo otro principio que la voluntad del emperador; de modo que

en un país donde no existían grandes cuerpos políticos, capaces de imponer al príncipe cierta circunspección, estará el imperio á discreción del prudente ó del insano, del hábil general, ó del imberbe ignorante, caprichoso y cruel, á quien asentará en el trono soldadesca sedición, ó funesto derecho hereditario. La *lex Regia* y la definición de la autoridad imperial dada por Séneca son la fórmula más completa del despotismo imperial.

Este régimen se desprenderá lentamente de las apariencias republicanas, bajo las cuales lo había ocultado Augusto, y no desaparecerá sino después de haber dado al mundo el singular espectáculo de un imperio de cien millones de hombres, armado en sus fronteras y regido en su interior sin un soldado; maravilla debida sin duda á la imposibilidad de hacer una protesta armada, una sublevación



Lámpara cristiana (1).

afortunada, pero también y sobre todo, al reconocimiento y gratitud de los súbditos á un gobierno que, en general, no ejercía entonces más que una alta y saludable protección, sin intervenir de una manera enredadora en la administración de los intereses locales.

#### X.—LA DECADENCIA

Roma tuvo abominables tiranos, como Calígula, Nerón, Caracalla, Heliogábalo, cuyos vicios y crueldades sólo son comparables con las sangrientas orgías de ciertas cortes asiáticas; pero también tuvo buenos príncipes, que le dieron nuevo esplendor y retardaron su decadencia. Al principio, gobernaba el príncipe, no administraba, y el régimen municipal floreciente preparaba á los hombres de talento y de experiencia de que el imperio tenía necesidad para conducir sus grandes negocios. Después de los primeros Flavios, agotada Italia no dió ya un emperador, y con esto comenzo el reinado de los provinciales.

Estos herederos de Augusto, nacidos lejos de la vieja tierra de Saturno, son en primer lugar los gloriosos Antoninos, originarios de España y de Galia, y luego el africano

(1) Lámpara de bronce hallada en Selinonte en 1882 conteniendo el monograma y la inscripción *Deo gratias*.



Septimio Severo. Recién llamadas á la vida romana, estas provincias hubieron de abrazarla con tanto ardor que enviaron á las orillas del Tíber sus oradores, poetas y filósofos y conservaron, sello indeleble puesto en ellas por el genio de Roma, las más numerosas y bellas ruinas que se pueden ver fuera de Italia.

El reinado de estos príncipes es la brillante época del imperio; ni la humanidad ha tenido otra más feliz. La caridad, tan poco conocida de los antiguos Estados, entraba ya también en las costumbres públicas, siendo la gran institución alimentaria de Trajano un noble esfuerzo de beneficencia oficial, que imitaron muchas ciudades y no pocos particulares.

Y es que los emperadores eran entonces los servidores del país, el cual será en el siglo cuarto el servidor de los príncipes. Mantenían la disciplina en el ejército, la libertad en las ciudades, la justicia en la administración, y á los bárbaros en el respeto de una dominación que parecía inquebrantable: sus juriconsultos se llamaban los sacerdotes del derecho, y el senado se componía de todos los talentos que se revelaban en las ciudades, en los cargos, en las legiones. Así, pues, á la idea de una fortuna contraria, espántase Tácito y exclama: «Si los romanos desaparecieran de la tierra ¡plegue á los dioses evitar esta desdicha! ¿qué se vería ya en ella sino guerra universal entre las naciones?» Y esto fué efectivamente lo que se vió cuando cayó el coloso.

En los promedios del siglo tercero, circunstancias malhadadas hicieron pasar la dignidad imperial á hombres oriundos de países de vieja cultura ó de grosera barbarie, á sirios corroidos de lujuria ó débiles como hembras, y á un godu, hijo de un bandido árabe. Con ellos comenzaron en el orden político las convulsiones que amenazaron al imperio de próxima disolución, y en el orden religioso, la invasión de los cultos orientales, que cambiaron el alma de la sociedad romana.

Después de los Treinta Tiranos, rudos soldados venidos de las belicosas regiones de la Iliria hubieron de devolver al Estado su prístino vigor. Pero ¡cuántas ruinas! ¡Ruinas de ciudades y de campos! ruinas también del espíritu, que se postra ó extravía! ¿Por qué no pudieron detener la decadencia política príncipes valerosos como Claudio, Aureliano, Probo, Diocleciano y Constantino? Porque una revolución silenciosa, cuyo germen estaba en la constitución de Augusto, se había producido en el corazón del imperio viciando todos sus órganos.

El emperador no era ya el magistrado que vivía como simple ciudadano, tenía amigos y se iba á cenar sin guardias adonde lo habían convidado; que vestía de lana hilada por su mujer y su hija, y cuya casa no tenía más ornamentos distintivos que unas ramas de laurel al rededor de la puerta. Ahora su palacio es una ciudad; vestiduras de seda, de oro y piedras preciosas, su traje; sus servidores son un ejército, y se adora su majestad como algo terrible. Este hombre en cuyas manos han abdicado el pueblo, el senado y los dioses, es un monarca oriental, *in Tiberim defluxit Orontes*; y á su vez abdica él en manos de los cortesanos y eunucos que le ocultan el imperio, dirigen su voluntad y reducen toda su política á exigir diariamente de los pueblos nuevos recursos para dispendios cada vez mayores.

El senado, que al principio fué gran consejero del imperio é incomparable escuela de administración, pero sobrado numeroso y muy poco seguro para que le fueran sometidas todas las cuestiones, había dejado de ser, desde el tiempo de los Antoninos, el centro del gobierno y el eje del Estado. Estas funciones habían pasado al consejo del prínci-

pe, que vino á ser más tarde el consistorio imperial, y los senadores, excluidos del ejército, en virtud de su cargo activo y permanente, sólo tenían ya funciones de aparato sin poder ninguno.

Mientras la asamblea que había conquistado el mundo descendía poco á poco á las sombras y al silencio, la administración imperial se desarrollaba y lo invadía todo.

El imperio no había tenido en su origen más que un pequeño número de funcionarios; y si en las ciudades estendidas nada se hacía sino á gusto del gobernador, las ciudades privilegiadas, que eran numerosas, se administraban en toda libertad. Pero obedeciendo á las tendencias instintivas del poder absoluto, tuvo el gobierno que mirar de cerca las cosas que antes mirara desde lejos. Creyó que manejaría él los negocios de los súbditos mejor que los mismos interesados, y en tal supuesto multiplicó sus agentes y aumentó sus derechos, favorecido como lo fué en sus involuntarias usurpaciones por el movimiento de concentración, que de Roma había cundido á las provincias. Bajo la presión de los empleados imperiales, pero con el concurso inconsciente de las poblaciones, sobre todo de las notables, que aspiraban á constituir una nobleza urbana, como Roma había constituido una nobleza del imperio, el régimen municipal del siglo primero fué profundamente alterado.

Antiguísimos usos exigían que se ejercieran gratuitamente las funciones municipales. Cuando á favor de la seguridad creciente y de la prosperidad general, quisieron embellecerse las ciudades; cuando construyeron acueductos, termas, circos y anfiteatros; cuando, en fin, vinieron á ser grandes ciudades, teniendo cada una un vasto territorio que administrar, disputáronse los ciudadanos los títulos de decuriones y duunviros, que podían conducir á más altos honores, y fueron méritos para el logro de estas primeras aspiraciones el dinero ofrecido, las estatuas prometidas, los espectáculos y festejos dados al pueblo.

Dicho se está que solamente los ricos podían hacer tales sacrificios y exponerse á las graves responsabilidades en que el magistrado podía incurrir por su gestión.

El carácter aristocrático de la sociedad romana se marcó pues más y más cada día en las provincias: las costumbres y las instituciones llevaban á ello, y en las ciudades, como en Roma, acabó el pueblo por no ser nada. Poco á poco desaparecieron las antiguas libertades; la asamblea pública y las elecciones cayeron en desuso casi en todas partes; la curia que se constituía por *cooptatio*, nombró los duunviros; la condición de los curiales vino á ser de hecho hereditaria, y el pobre quedó encerrado en su humilde condición, establecida por la ley penal, que lo condenaba á suplicios que no alcanzaban al rico.

Aunque el edicto de Caracalla parecía establecer la igualdad entre todos los romanos, la inmensa mayoría de los habitantes del imperio continuó formando la clase de los *humiliores*, cuya despreciable condición aparejaba para todas las servidumbres, así para las del cuerpo como para las del alma.

Pero algunos de los que compraban las dignidades municipales procuraban buscar compensaciones, y los abusos que se habían producido en Roma cuando la oligarquía empuñaba las riendas del poder, se renovaron en las ciudades: el imperio tuvo sus Verres municipales como los tuvieron nuestros comunes de la edad media y las ciudades libres de Alemania, como lo tenía Irlanda, no hace mucho tiempo. Los unos cometían malversaciones y fraudes; los otros se adjudicaban indemnizaciones de los fondos del común, á pesar del carácter absolutamente gratuito de sus

funciones. Y este abuso era ya antiguo, puesto que se prohíbe por la *lex Genetiva Julia*, que data del siglo primero de nuestra era.

Esta nobleza urbana que separa del pueblo su fortuna, sus privilegios y su orgullo, provocó necesariamente con su mala gestión la ingerencia progresiva del gobierno en los negocios de la ciudad. Ya los Antoninos habían dado á ciertas ciudades curadores que restablecieran el orden en la administración de sus malrotadas rentas; se restringió la jurisdicción municipal para sustraer la justicia á las pasiones locales; no pudieron establecerse tarifas, ni ejecutarse obras públicas, sin autorización del legado imperial, y se anularon los nombramientos hechos por la curia y todas sus decisiones, cuando no eran del agrado del gobernador, *ambitiosa decreta*. En lugar de las altivas palabras de la ley de *Genetiva Julia*, que permitía á los decuriones hacer salir á los ciudadanos en armas para la policía del territorio al mando de un duunviro investido de los poderes del tribuno legionario de Roma, el *Código Justiniano* encierra prescripciones que obligan á la curia á someter la designación del custodio de la paz, *irenarcha*, á la aprobación, ó más bien, á la elección del magistrado imperial.

Los desórdenes de la libertad habían hecho necesaria la tutela administrativa, y ésta, exagerando su intervención, llegó á trocar ciudades en otro tiempo ricas en cuerpos sin alma. Menester será que caiga el imperio y con él aquella funesta administración, para que el régimen municipal, como un robusto tronco que después de la tempestad echa nuevas ramas, encuentre su prístino vigor en muchas partes de Italia y de Francia.

Estas ciudades donde estaba pacificado el foro y era dócil el senado, parecieron á la autoridad central que podían servir de útil instrumento para una función de Estado. Los curiales que debían ya proveer á las obras públicas, á la necesidad de la posta ó correo imperial, á la percepción de la anona ó impuesto en especie y hasta á la leva de hombres cuando el gobierno pedía reclutas, fueron también encargados de recaudar el impuesto territorial en dinero, con la condición conminatoria de pagar con sus bienes el déficit que resultara.

A estos servicios de Estado, se añadían los que imponía la ciudad: administración financiera del municipio, conservación de los edificios públicos, de los puentes y caminos, celebración de juegos y fiestas, adquisición del trigo y aceite necesarios á la ciudad y vigilancia de las distribuciones hechas á precio de compra ó á precio reducido, alojamiento de los magistrados imperiales y de las tropas de tránsito, defensa de los intereses de la ciudad en justicia ó ante el príncipe, y en este último caso, viaje difícil y costoso; en una palabra, las innumerables obligaciones comprendidas bajo las palabras *munera personarum*, que debían cumplirse personalmente, y *munera patrimonii*, que imponían gastos á veces considerables.

Esta larga enumeración prueba que toda la vida social del imperio estaba en las curias; y de aquí dos consecuencias que se produjeron, la una en el alto imperio y la otra en el siglo cuarto: las curias están florecientes y todo prospera; están abatidas y todo decae.

El imperio sufrió doblemente el malestar causado por sus propias exigencias: empobrecidas las ciudades, disminuyó necesariamente la riqueza general; y desde el día en que los curiales tuvieron que garantir la mejor parte de las rentas del príncipe, vinieron á ser objeto de su infatigable solicitud. El *Código Teodosio* contiene por sí solo, en el título de *Decurionibus*, ciento noventa y dos decisiones, que tienen por objeto hacer entrar en la curia á todo el que

posee bienes de fortuna é impedir que salgan ya de ella.

El curial quedó pues encadenado á su condición: no podía ser soldado ni sacerdote, sin dejar previamente sus bienes á la corporación que abandonaba; la administración imperial le fué prohibida, y una ley le impedirá hasta ingresar en el senado de Roma ó de Constantinopla.

De todas estas medidas resultó que el movimiento ascensional que en los dos primeros siglos renovó con un aflujo de sangre nueva, la depauperada sangre de la clase directora, se detuvo; que no ejerciéndose las funciones públicas por hombres preparados á llenarlas bien, perdió el imperio sus mejores auxiliares, y que el valor moral de la administración bajó necesariamente.

La historia del imperio repite así la de la república: después de las leyes licinias, el advenimiento de los plebeyos y la grandeza de Roma; después de los primeros emperadores, el advenimiento de los provinciales y la prosperidad del imperio; después, el atropello de los unos por la oligarquía consular, y el de los otros por el despotismo fiscal. Pero al término de uno de estos períodos, se encontró César; mientras al cabo del otro se encontrarán los bárbaros.

Ni Diocleciano ni Constantino consumaron una revolución política; los cambios hechos por ellos no fueron otra cosa que grandes medidas administrativas. Coordinaron los elementos que les habían sido legados, añadieron algunos y dieron á la monarquía imperial su última forma, la del imperio bizantino. Entonces aparecieron dos cosas que suelen verse juntas: la flaqueza con la crueldad; y el pueblo que había tenido la legislación penal más leve, acabó por tener la más atroz.

El nuevo gobierno se apoyó, como el antiguo, en el ejército; pero más aún en una administración que penetró en todas partes á fin de vigilarlo todo y todo contenerlo. La vida activa y fecunda estaba antes dispersa en toda la faz del territorio; pero luego una absorción extrema la concentró en las oficinas, *officia*, que llenaron los agentes imperiales; ejército innumerable cuya principal función se redujo á hacer oro para el príncipe por medio del impuesto y también para sí mismo con el fraude y el cohecho.

Esta fría mano extendida sobre el imperio heló las fuentes de la vida y todo se inmovilizó. Como el curial había venido á ser el siervo del Estado y el colono el de la tierra, el operario de las manufacturas imperiales lo fué de su oficio, el soldado de su cohorte y el artesano de su gremio; y para que se les pudiera encontrar fácilmente, si se evadían del campamento ó del taller, se les marcó en el brazo ó en la mano con indeleble señal, como se hace con las reses de ganado. Comenzaban pues las servidumbres de la edad media.

#### XI. — LA RUINA

El movimiento, esa gran luz del mundo físico, es también ley del mundo moral. Aquella sociedad, semejante á un cuerpo abatido, postrado bajo el peso y embarazo de las ligaduras que lo envuelven, no obraba ya ni pensaba siquiera. No tenía ya escritores, ni artistas, ni poetas que la encantaran é impelieran mostrándole un ideal, el *sursum corda et spiritus* que hace gloriosas á las naciones. La patria no existía ya; habían muerto los dioses, y como una tierra agotada que no produce ya frutos, el mundo pagano no producía ya hombres.

De esta historia surge una gran lección: donde el gobierno quiere hacerlo todo, los ciudadanos no hacen nada. El Estado se había propuesto asegurar el trabajo organizándolo por corporaciones ó gremios reglamentados y con el